



ORDENANZA MUNICIPAL N° 016 -2016-MDU/A

Umari, 16 de mayo del 2016.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE UMARI

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de mayo del 2016, el Informe N° 56-2016-GA-MDU/GCV, de la Gerencia de Administración con Acuerdo de Concejo Municipal, se aprobó el proyecto de Ordenanza Municipal Que Aprueba el "Reglamento de Rendición de Cuentas en Audiencia Pública" de la Municipalidad Distrital de Umari, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo II del Título Preliminar de La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, indica que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, las cuales deben ser con sujeción al ordenamiento jurídico de acuerdo a la Constitución Política del Perú.

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo N° 2 Numeral 2,4 y 5, expresa la igualdad ante la Ley, a las libertades de información, opinión, expresión, difusión del pensamiento mediante la palabra oral o escrita o la imagen, para cualquier medio de comunicación social, sin previa autorización ni censura ni impedimento alguno bajo las responsabilidades de Ley.

Que, la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización en su Artículo 17, numeral 17.1 establece que los Gobiernos Regionales y Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública en su numeral 17.2 establece que sin perjuicio de los derechos políticos que asisten a todos los ciudadanos de conformidad con la Constitución y la Ley de la materia, la participación de los ciudadanos se canaliza a través de los espacios de consulta, coordinación, concertación y vigilancia existentes y los que los gobiernos regionales y locales establezcan de acuerdo a Ley.

Que, la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo, en su Artículo 11° establece que los Titulares del Pliego de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, están obligados a rendir cuenta de manera periódica, ante las Instancias del presupuesto participativo, sobre los avances de los acuerdos logrados en la programación participativa, así como del presupuesto total de la entidad.

Que, con Informe legal N° 006-2016-MDU/AJ de fecha 12 de mayo del 2016, opina procedente el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de "Rendición de Cuentas en Audiencia Pública", de la Municipalidad Distrital de Umari



en atención a los fundamentos glosados y, por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal con el voto por **MAYORIA** de sus miembros aprobó la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE
"RENDICION DE CUENTAS EN AUDIENCIA PÚBLICA" DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL UMARI.**

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de "RENDICION DE CUENTAS EN AUDIENCIA PÚBLICA" de la Municipalidad Distrital de Umari que consta de VII Títulos, 18 Artículos y 03 Disposiciones Finales, que forma parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO.- LA PRESENTE ORDENANZA entrara en vigencia a partir del día siguiente de su promulgación y publicación, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTICULO TERCERO.- Encargarse a la Gerencia Municipal, Gerencias y Sub Gerencias de la Municipalidad Distrital de Umari, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

